



JUZGADO PROMISCOUO DE FAMILIA

El Bagre -Antioquia, mayo diez (10) de dos mil veintitrés.-. (2023).

Proceso	EJECUTIVO DE ALIMENTOS. -
Ejecutante:	ILUDINA MARIA VILLADIEGO RAMIREZ
Ejecutado:	DAVIER ALEXANDER CONDE ARROYO
Radicado	05250-31-84-001-2020-00017-00
Sustanciación	# 128 de 2023.

Toda vez que la presente demanda ejecutiva fue admitida mediante auto de fecha marzo 11 de 2020 y pese a los requerimientos ordenados por esta agencia judicial para que se impulse el proceso, solicitando a la parte ejecutante que realice la notificación del auto que libró mandamiento de pago al ejecutado, sin que se atendiera dicha petición y no siendo posible decretar el desistimiento tácito en este asunto en concreto, se dispone:

REQUERIR nuevamente a la parte ejecutante para que proceda a realizar la notificación del auto que libró mandamiento de pago al ejecutado o para que suministre el correo electrónico donde se le pueda notificar a esta parte dicha providencia.

Se le significa a la parte ejecutante, que como este asunto se encuentra activo en la estadística, si no se notifica el auto que libro mandamiento de pago en un término razonable, se dispondrá el archivo administrativo, proceso que bien puede reanudarse posteriormente a petición de parte.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.

Firmado Por:

Sergio Andres Mejia Henao
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Promiscuo 001 De Familia
El Bagre - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **0da4fc750f817fb2e4c71c8fbe1353d276d803dc98c1a4ee805adf1e3564783c**

Documento generado en 10/05/2023 09:01:47 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>